



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-CM/MDL
Laredo, 25 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de octubre del año 2024, la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CESIÓN EN USO A TÍTULO GRATUITO ENTRE AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO CON INTERVENCIÓN DE ESSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como que ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, Con fecha 24 de Mayo de 2013 se firmó el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Laredo y la Empresa Agroindustrial Laredo SAA, siendo uno de ellos el compromiso de cesión en uso por un plazo de treinta años del predio de propiedad de **EALSAA** denominado "Coliseo".

Que, con fecha 10 de julio del año 2014 EALSAA hace entrega de la posesión a favor de la **MUNICIPALIDAD** del predio Coliseo para los fines de uso establecidos claramente en el convenio de cesión en uso.

Que, **ESSALUD** remite carta a **EALSAA** de fecha 01 de Agosto informando que para continuar con la etapa de ejecución del proyecto del Policlínico de Complejidad Creciente Laredo, se requiere reubicar los servicios de salud del actual Centro de Atención Primaria, para dicho fin es necesario contar con un área temporal que permita instalar módulos para la atención ambulatoria durante el tiempo que dure el proceso de ejecución de obra, en ese contexto en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD** se ha visto la posibilidad de contar con parte del área del "Coliseo" a fin de poder instalar dichos módulos temporales para mantener la atención médica a la colectividad del distrito de Laredo, señala que **LA MUNICIPALIDAD** estaría de acuerdo con facilitar dicho uso, pero se hace necesario que la propietaria **EALSAA** suscriba la adenda correspondiente a efectos de no desnaturalizar el objeto y fines del convenio de cesión en uso.

Que, **EALSAA** es propietaria del predio denominado Coliseo, el mismo que corre inscrito en la Partida 04007888 del Registro de la Propiedad Inmueble de Trujillo, que se encuentra ubicado en la Av. Julián Arce Larreta del distrito de Laredo, el mismo que cuenta con una piscina, un anfiteatro (loza deportiva y tribunas) con sus respectivos servicios higiénicos, en adelante **EL INMUEBLE**, el mismo que a la fecha está dedicado única y exclusivamente a fines deportivos y recreativos de los colaboradores de la empresa, así como a otras labores de extensión social que pueda programar **EALSAA** en beneficio de sus colaboradores y/o la comunidad de Laredo en general.

Que, el objeto de la presente ADENDA **EALSAA** y **LA MUNICIPALIDAD** acuerdan modificar de manera temporal y exclusiva el convenio de cesión en uso suscrito entre ambas instituciones, para los fines de

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

instalación de los módulos de salud temporales a cargo de **ESSALUD** considerando que, por la presente **EALSAA** acepta entregar en cesión en uso temporal a favor de **ESSALUD** por el plazo de 60 meses, 3,404.73 m², **ESSALUD** se encargará del diseño, adquisición e instalación de los módulos para la prestación de servicio de salud, cumpliendo con todas las medidas de seguridad que se requiera, así mismo las mejoras que se realicen en el área; quedara en beneficio del inmueble sin derecho a reembolso por parte de **EALSAA** o **LA MUNICIPALIDAD**.

Que, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación de los convenios Interinstitucionales, a tenor de lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**,

ACORDO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CESIÓN EN USO A TÍTULO GRATUITO ENTRE AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO CON INTERVENCIÓN DE ESSALUD, el cual consta de TRES (03) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC 2079886869
JUR REEBMA N° 360
200473272
municipalidad@hullaredo.gob.pe
www.municipalidad.gob.pe
LAREDO PERU